

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de septiembre de 2024, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Srs. Concejales D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.ª Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, D. César José Mira Ramos, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, D. Lucas Sirvent García y D.ª María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-AM*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (25/07/2024 ordinaria y 02/08/2024 extraordinaria y urgente).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2024/1073, DE 10 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A EFECTOS DE ASISTENCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN AL ACTO DE FIRMA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE EN LA NOTARÍA DE JIJONA (EXP. 2024/1147).

4.- SECRETARÍA - Convenios. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, SA, FIRMADO LOS DÍAS 2 Y 1 DE JULIO DE 2021 (EXP. 2024/1164).

5.- SECRETARÍA. MOCIÓN EN DEFENSA DEL GRADO DE MEDICINA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (EXP. 2024/1177).

6.- SECRETARÍA. DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 (EXP. 2024/538).

7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/543).

Signatura 1 de 1		Secretari
	15/10/2024	
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

8.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025. (EXP. 2024/1159).

9.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024. (EXP. 2024/1036).

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. (EXP. 2024/542).

11.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (EXP. 2024/945).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (25/07/2024 ordinaria y 02/08/2024 extraordinaria y urgente).

Acto seguido y repartidos los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **25 de julio de 2024** y **extraordinaria y urgente** del día **02 de agosto de 2024**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por unanimidad, **aprobarlas**.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta a que gastos se refiere la resolución 2024/907, de 23 de julio, pago gastos a justificar Fiestas 2024 a pagar a Marcos Ros Planelles.

Contesta el Sr. Ros Planelles que son gastos menores de pagos hechos a los *Nanos i Gegants*, algún helado que se comió alguno de ellos y otros gastos semejantes.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución 2024/959, de 1 de agosto, aprobación del pliego del camino de Nutxes, que se adjudicó el contrato menor antes de que entrara por registro el proyecto de las obras del mismo y cómo es posible que se den sólo cinco días para redactar el proyecto.

Contesta el Sr. Mira García, Concejale Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que la empresa ya había entregado un avance del proyecto para solicitar la subvención a Diputación y que ésta exigía que el proyecto estuviera antes del 2 de agosto.



El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución 2024/977, de 9 de agosto, dirección de obras de la Casa Aracil, que sólo se concedieron quince días naturales para presentar las ofertas y quedó desierto. Que se va a hacer ahora, pues se ha perdido un tiempo necesario para las obras.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le dice al Sr. Sirvent García que esa es una pregunta de ruegos y preguntas, y no una aclaración de un decreto, que la haga en ese punto.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución 2024/991, de 13 de agosto, sobre conformidad de ocupación de Montes de utilidad Pública La Escobella y Montnegre a Aguas de Silim.

Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos, que Aguas de Silim tiene allí un pozo de recarga que da agua a los viveros de Bonny y hace unos 30 años se le autorizó y lo que se ha hecho ahora es regularizar el expediente.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución 2024/1019, de 22 de agosto, de autorización de la barra que se coloca en el partidador de la Entrada, se dice que la venta de alcohol debe ser de menos de 20 grados.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le dice que haga las preguntas en el punto correspondiente.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 25 de julio de 2024, iniciándose en la Resolución nº 899/2024, de fecha 22 de julio de 2024, hasta la Resolución nº 2024/1134, de fecha 23 de septiembre de 2024, ambas incluidas.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2024/1073, DE 10 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A EFECTOS DE ASISTENCIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN AL ACTO DE FIRMA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE EN LA NOTARÍA DE JIJONA (EXP. 2024/1147).

La Alcaldesa Presidenta, D.^a Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2024/1073, de fecha 10 de septiembre, sobre delegación especial de la Alcaldía Presidencia a efectos de asistencia en calidad de representante de esta Corporación al acto de firma de compraventa de inmueble en la Notaría de Jijona; dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2024, y que es como sigue:

“El Ayuntamiento de Xixona, en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de julio de 2024, acordó la adquisición a sus propietarios de la finca urbana de este término municipal sita en el Carrer de la Abadia,

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



7, acceso en planta baja y primera planta (F3985 – ref. cat. 7387313YH1678N0002EP), con objeto de destinarla junto a otros inmuebles a plaza pública de esta población, previa su total demolición.

Asimismo, se facultó a esta Alcaldía, de la forma más amplia posible en derecho para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscribiese los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Acordada la firma de la escritura pública de compraventa entre las partes para el día 11 de septiembre de 2024, obligaciones inherentes al cargo de alcaldesa y diputada provincial imposibilitarán la asistencia de esta Alcaldía al acto de firma notarial previsto.

Siendo de gran interés e importancia la sustanciación y finalización de este procedimiento, y considerando lo que disponen, en relación con las delegaciones especiales de los Alcaldes, los artículos 21.1.b), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41, apartados 1 y 12, 43, 44, 45 y 121.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Como consecuencia de todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar la representación de este Ayuntamiento en el acto de firma notarial para la compraventa del inmueble de este término municipal sita en el Carrer de la Abadia, 7, acceso en planta baja y primera planta (F3985 – ref. cat. 7387313YH1678N0002EP) que tendrá lugar en la Notaría de Jijona, el día 11 de septiembre de 2024, a partir de las 12.30 horas, en la Segunda Teniente de Alcalde y Concejale de este Ayuntamiento D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu.

Esta delegación surtirá efectos desde el momento de la firma de esta resolución hasta la consumación del acto para el que se ha efectuado esta delegación especial.

SEGUNDO. Remitir copia certificada de esta resolución a la Notaría de Jijona.

TERCERO. Comunicar esta resolución a la Sra. María Teresa Carbonell Bernabeu.

CUARTO Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

La Sra. Alcaldesa Presidenta comenta que se refiere a la firma de la escritura de compra de una de las casas de enfrente de la Iglesia. No se había firmado todavía porque la familia tenía problemas con la herencia. El día de la firma había convocado un Pleno en la Diputación no podía asistir y por eso delegó en la Sra. Carbonell Bernabeu.

El Sr. Secretario dice que se tiene que dar cuenta al Pleno, pues se trata de una delegación concreta y no genérica.

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4.- SECRETARÍA - Convenios. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, SA, FIRMADO LOS DÍAS 2 Y 1 DE JULIO DE 2021 (EXP. 2024/1164).

El Concejal Delegado de Recogida y Gestión y Tratamiento de Residuos, D. Marcos Ros Planelles, expone su propuesta, de fecha 13 de septiembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2024, que dice:

“Al amparo de la Ley 11/1997, de Residuos y Envases (vigente en el momento de la firma del convenio marco que después se referirá), según la cual (art. 9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración, así como que la participación de las Entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan, cuando éstas tengan aprobados planes de gestión de residuos sólidos urbanos, lo que no alcanzará a la propia decisión de las Entidades locales de participar o no en el sistema integrado de gestión de que se trate; se suscribió en fechas 2 y 1 de julio de 2021 un Convenio marco entre la *Generalitat*, a través de la *Conselleria* de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y la entidad Ecoembalajes España, SA. (ECOEMBES) (DOCV nº 9275, de 10 de febrero de 2022), y posterior adenda de modificación firmada los días 18 de octubre y 30 de septiembre de 2022 (DOCV nº 9473, de 18 de noviembre de 2022), cuyo objeto es regular los compromisos de la *Generalitat*, a través de la conselleria competente en materia de medio ambiente, de las entidades locales que voluntariamente se adhieran al mismo, así como de la entidad Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del SIG gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la *Comunitat Valenciana*, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa que la desarrolle, complemente, modifique o sustituya, así como establecer las condiciones generales a aplicar a todas las entidades locales que participen en dicha gestión y regular las condiciones económicas que regirán las relaciones entre las partes.

Este convenio marco venía a reemplazar al anterior suscrito por la *Generalitat Valenciana* y la mercantil referida el 10 de diciembre de 2013, al que el Ayuntamiento de Xixona/Jijona se encontraba adherido.

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Convenio Marco que dispone que:

“6.2. Adhesión de las entidades locales y consorcios ya adheridas al convenio anterior. Aquellas entidades locales que hubiesen formalizado su adhesión al convenio marco suscrito en fecha 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de medio ambiente, y Ecoembes, deberán adoptar,

Signatura 1 de 1		
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024
	Secretari	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



por parte del pleno de la corporación municipal, o, en su caso, por la Junta de Gobierno local si tuviera las competencias delegadas, un acuerdo expreso que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el presente convenio marco.”

Siendo actualmente de aplicación el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, por derogación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y a la vista de sus artículos 32. Obligaciones de las entidades locales, y 33. Convenios de las administraciones públicas con los sistemas de responsabilidad ampliada del productor en materia de envases domésticos.

Es por todo lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones municipales en materia de recogida selectiva de residuos, y dada la resolución de la Alcaldía nº 2024/17, de 8 de enero, relativa a la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en concejales de la Corporación y en concreto lo que se refiere a Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la *Generalitat Valenciana*, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y la entidad Ecoembalajes España, SA. (ECOEMBES), en fechas 2 y 1 de julio de 2021, a los efectos de adhesión previstos la cláusula 6.2 de dicho convenio marco.

Segundo. Autorizar, para el caso de que sea necesario, a la Alcaldía Presidencia de la Corporación para la firma de cuantos documentos se requieran para el cumplimiento y/o formalización de la adhesión al convenio marco.

Tercero. Remitir copia certificada de estos acuerdos a la *Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio* de la *Generalitat Valenciana* y a Ecoembalajes España, SA. (ECOEMBES), para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Dar cuenta de estos acuerdos al Departamento de Infraestructuras y a la Intervención Municipales. “

El Sr. Ros Planelles, Concejale Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, dice que en la Comisión Informativa ya explicó que este convenio estaba redactado pero que no se firmó, porque se ha ido renovando igual todos los años. Que con este convenio no cambia nada y todo sigue igual.

Sometida a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

5.- SECRETARÍA. MOCIÓN EN DEFENSA DEL GRADO DE MEDICINA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (EXP. 2024/1177).

La Concejale Delegada de Educación, Dª. Ainhoa López Narbón, expone la moción de fecha 16 de septiembre de 2024 (NRE 2024/4943, 16/09/2024), dictaminada

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2024, y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN EN DEFENSA DEL GRADO DE MEDICINA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

María Teresa Carbonell, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Xixona en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presentan para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe de oferta y necesidades de especialistas médicos 2021-2035 publicado por el Ministerio de Sanidad en enero de 2022 demuestra una necesidad creciente en nuestro país de 17.765 especialistas hasta el 2035. En todo el período, la demanda/necesidad es superior a la oferta, con un déficit de médicos especialistas que puede lograr el punto máximo en 2027. Este informe destaca que el horizonte en 2028 es el que tiene un mayor potencial de contribuir al equilibrio oferta/demanda tomando las decisiones adecuadas.

Considerando que la formación de un médico según la especialidad está entre 4 y 5 años, el aumento de las plazas universitarias en los cursos 2023-2024 y los siguientes es la mejor decisión para corregir este déficit de médicos.

La *Comunitat Valenciana* presenta una de las ratios más bajas de todo el país de médicos especialistas por cada 100.000 habitantes (5,27) y se sitúa por debajo de la media nacional (5,66). Teniendo en cuenta el número de posibles jubilaciones que se producirán en los próximos años, se supone que esta ratio, en la *Comunitat Valenciana*, volverá a situarse por debajo de la media si no se toman decisiones.

Ante este importantísimo reto que tenemos como estado para poder contar con los profesionales médicos necesarios para garantizar un buen nivel de atención sanitaria, el Gobierno de España, mediante el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Sanidad, trasladó a todas las comunidades autónomas la necesidad de ampliar el número de plazas de medicina en un 10%. El *Govern Valencià* adoptó la decisión de autorizar, en 2022, la implantación del Grado de Medicina en la Universidad de Alicante.

El grado de Medicina de la UA empezó a impartirse en el curso 2023-2024 con un total de 86 alumnos y, en este curso 2024-2025, se impartirá primero y segundo curso.

Esta decisión fue impugnada por la UMH ante el TSJCV presentando un contencioso-administrativo contra la GVA y la UA que todavía no ha sido resuelto por los tribunales.

El pasado día 2 de agosto, el Pleno del Consejo acordó acceder a la demanda interpuesta por la UMH actuando en contra de sus propios actos, renunciando a la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



defensa de los intereses, no solo de la provincia de Alicante, sino del conjunto de la España necesitada de profesionales médicos.

Una decisión no anunciada que ataca nuevamente la autonomía de la Universidad de Alicante y que es lesiva para la provincia de Alicante, la cual se sitúa en una ratio inferior de licenciados en Medicina. La provincia de Alicante –según datos de 2023– tiene una tasa de graduados en Medicina de 6,1 por cada 100.000 habitantes. En España, es de 13,3 por cada 100.000 habitantes y, en la Unión Europea, en 2022, era de 15,5 graduados en Medicina por cada 100.000 habitantes, según los datos del Sistema Integrado de Información Universitaria y de Eurostat. A todo esto hay que añadir que, en Alicante, además, existe una lista de espera en Medicina de 1.000 alumnos que lo habían marcado como primera opción.

Atendiendo a todo el que se ha expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Xixona acuerda:

PUNTOS DE ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Xixona manifiesta su total apoyo a mantener el grado y posgrado de Medicina en la Universidad de Alicante.
2. Rechazar la decisión del *Govern Valencià* de acceder a la demanda interpuesta por la UMH contra la implantación del Grado de Medicina en la UA.
3. Exigir al *Govern Valencià* la defensa y apoyo de este grado y el respeto a la autonomía universitaria.

Xixona, 16 de septiembre de 2024”

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que votará a favor, porque está de acuerdo con el grado de medicina y con una mayor oferta de grados y titulaciones en la enseñanza pública. También dice que los puntos 2 y 3 de la propuesta están ya solucionados.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que votarán a favor y su posición es clara en favor de implantar el grado de medicina en la Universidad de Alicante (UA). Dice que la semana pasada el senador de *Compromís* en el Senado defendió el grado de medicina en la UA y que espera que la decisión de los tribunales no sea la de eliminar medicina de la UA.

Continúa diciendo que la Universidad Miguel Hernández (UMH) se creó con una decisión errónea del gobierno de Eduardo Zaplana del PP, con un gran coste y que ahora, con el gobierno de Carlos Mazón, también del PP se castiga a la universidad pública, pues cada vez hay más universidad privada con gran coste para los alumnos y que todo joven que quiera ser médico debe poder entrar en la universidad pública, con los mejores profesores y medios.

El Sr. Masiá Álvarez (PP) dice que la UMH es también una universidad pública. Que votarán que no a la moción, no porque estén en contra del grado de medicina en la UA, sino porque la moción está desfasada. Esta semana se ha firmado un acuerdo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



entre el Presidente de la Generalitat, Carlos Mazón y la Rectora de la UA para solucionar el problema que viene de atrás y no porque lo creara el PP y que la UMH recurrió porque se creía que la UA se había metido en su terreno.

Que el Presidente de la Generalitat, Carlos Mazón, ha dicho que todo estudiante matriculado en medicina tendrá su graduación. Que es el Gobierno quien puso los problemas, principalmente el MIR y que somos la Comunitat más infra financiada.

La Sra. López Narbón (PSOE) dice que la moción no está desfasada y este tema no está solucionado. Los responsables se han reunido y han dicho que seguirán hablando y que Carlos Mazón ha cambiado tres veces de opinión.

Dice que no sabía que en la UA había habido la carrera de medicina y que, en 1997, gobernando el PP, al crearse la UMH se quitó medicina de la UA y se pasó a la UMH y cree que al PP le molesta que la UA decida si quiere tener el grado de medicina o no.

Dice que el PP propone un grado interuniversitario y que es una solución que se puede estudiar, pero esa no es la solución. También dice que lo del Gobierno y el MIR, dice que desde que gobierna el PSOE en España han aumentado las plazas de MIR en un 60% y en la Comunitat Valenciana se han concedido todas las plazas solicitadas.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM dice que está a favor de la moción, porque está a favor de la educación pública.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que siempre que cambia el gobierno, cambia la Ley de Educación y que los perjudicados son siempre los estudiantes.

El Sr. Masiá Álvarez (PP) insiste en que la UMH es también una universidad pública y está en la provincia de Alicante, aunque parece ser que está en otro sitio. Lo que es verdad es que hacen falta plazas y hay que garantizar a todos los que se han matriculado. Que el tema de los MIR depende del gobierno central y no de la Comunitat Valenciana que la Comunitat Valenciana es la más infra financiada y la Provincia de Alicante todavía más y el dinero sirve para estas cosas.

La Sra. López Narbón (PSOE) dice que la moción sólo pretende dar apoyo al grado de medicina en la UA y cree que se debería apoyar por todos. Ayer en San Vicente del Raspeig, el Pleno apoyó por unanimidad, incluyendo al PP una moción sobre este asunto. Que le sabe mal que aquí no pueda ser, pues Xixona es sede universitaria.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que queda aclarado el asunto y que tiene que haber una respuesta clara de apoyo a la UA y que un tema como este tiene que estar por encima de colores políticos.

La Corporación aprueba por diez votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís per Xixona, 1 Jijona Nos Une y 1 MX-AM) y tres en contra (3 PP) acuerdo de conformidad con la moción precedente.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



6.- SECRETARÍA. DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 (EXP. 2024/538).

El Concejal Delegado de Fiestas, D. Marcos Ros Planelles, expone la propuesta, de fecha 10 de septiembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de la Directora Territorial de Empleo y Labora de fecha 22 de agosto de 2024 (NRE 2024/4358; 28/08/2024).

De conformidad con lo que dispone el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que establece que, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, el número de fiestas de carácter local no excederá de dos, si bien, ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a los efectos laborales y todas serán retribuidas.

Habiéndose celebrado tradicionalmente en esta población la onomástica de San Sebastián, copatrón del pueblo, que es el día 20 de enero.

Visto el escrito de fecha 18 de abril de 2024 (NRE 2024/1662, 19/04/2024) remitido por el Presidente de la *Federació de Sant Bartomeu i Sant Sebastià*, junto con un certificado del acuerdo de ésta sobre su propuesta de calendario de fiestas para 2025, por el que se establece que la Trilogía Festera de las Fiestas de Moros y Cristianos del año 2025 se celebre los días 23, 24 y 25 de agosto, solicitando, entre otros, que se declare día festivo local el día 25 de agosto del año 2025 (lunes).

Así pues, en atención a todo lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar los días 20 de enero (lunes) y 25 de agosto (lunes) del año 2025, festividad de San Sebastián y tercer día de las Fiestas de Moros y Cristianos, respectivamente; fiestas locales no recuperables a efectos laborales y retribuidos.

SEGUNDO. Remitir certificado de este acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo de Alicante (Dirección Territorial de Empleo y Labora, Conselleria de Educación, Universidades y Empleo).”

El. Sr. Ros Planelles comenta la propuesta y dice que los días son los que tradicionalmente se han propuesto, el día de San Sebastián y el tercer día de las Fiestas de Moros y Cristianos.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/543).

Signatura 1 de 1		Secretari
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	
	15/10/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del informe de la Tesorería, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, que a continuación se transcribirá y de la documentación que lo acompaña, del que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2024 de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que dice:

**“INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE
LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

**EJERCICIO: 2024
TRIMESTRE: 2º TRIMESTRE
Exp. 2024/543**

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Título: Informe de Tesorería

Naturaleza del Informe: ☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo

Fecha de Elaboración: 12 de julio de 2024

▪ INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2024, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Signatura 1 de 1		
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

Signatura 1 de 1		
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024	Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

,El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Referencia: Ejercicio 2024. Trimestre: Segundo

Fecha: 16 de julio de 2024

Asunto: Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

■
REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masía

Signatura 1 de 1	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	Secretari
	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Ajuntament de Xixona
Ejercicio: 2024

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 12/07/2024 13:02:44

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,19	668	636.476,92	211	162.156,10
20- Arrendamientos y Cánones	35,78	6	8.555,64	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,15	144	105.965,02	15	20.376,86
22- Material, Suministro y Otros	45,44	518	521.956,26	196	141.779,24
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	38,31	16	212.753,45	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	34,00	1	995,16	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	42,94	685	850.225,53	211	162.156,10

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
15/10/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 12/07/2024 13:03:44
Pág. 1

Ejercicio: 2024 Trimestre: Segundo

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Signatura 1 de 1		
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024
		Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 12/07/2024 13:07:13
Pág. 1

Ejercicio: 2024 Trimestre: Segundo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,44	277	178.408,59	67	36.487,42
20- Arrendamientos y Cánones	24,00	1	2.081,07	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	23,95	15	10.667,81	2	1.290,59
22- Material, Suministro y Otros	33,03	261	165.659,71	65	35.196,83
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	221,69	4	6.593,19	3	8.583,45
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	12,46	8	24.100,43	0	
TOTAL	41,85	289	209.102,21	70	45.070,87

“

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón
Calero del
Castillo
15/10/2024
Secretari

La Corporación queda enterada.

8.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025. (EXP. 2024/1159).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de la Concejalía de Hacienda núm. 2024/1084 de fecha 13 de septiembre, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto del año 2024, y de la que previamente se había dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2024; y que se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 13 de Septiembre de 2024 para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 13 de Septiembre, se emitió informe de control permanente para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Considerando las resoluciones de la Alcaldía en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la corporación, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025.”

Signatura 1 de 1		
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024
	Secretari	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



F.2.1- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

F.2.1- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados.

Ingresos

Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos Corrientes	10.714.552,91	7%	11.465.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.714.552,91	2%	10.965.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		500.000,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos			500.000,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de Capital	338.004,93	-100%	0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	338.004,93	-100%	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos no financieros	11.052.557,84	4%	11.465.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.052.557,84	-1%	10.965.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		500.000,00	

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
15/10/2024
Secretari

Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales		DATOS CONSOLIDADOS		
INGRESOS	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos financieros	5.100,00	380%	24.480,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.100,00	380%	24.480,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos totales	11.057.657,84	4%	11.489.480,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.057.657,84	-1%	10.989.480,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		500.000,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Signatura 1 de 1		Secretari
	15/10/2024	
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas
(En Euros)

Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	4.507.113,01	2%	4.579.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.101.001,34	2%	3.170.000,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	534.648,89	0%	537.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	379.620,84	0%	380.000,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	184.841,94	0%	185.000,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	307.000,00	0%	307.000,00	
Cesión de impuestos del Estado	0,00			
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00			
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	995.089,85	51%	1.500.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.657.936,27	7%	2.836.000,00	
Participación en los Tributos del Estado	2.049.070,71	2%	2.090.000,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	608.865,56	23%	746.000,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	2.554.413,78	0%	2.550.000,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	10.714.552,91	7%	11.465.000,00	



Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)
Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00			
Capítulo 7: Transferencias de Capital	338.004,93	-100%		
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	338.004,93	-100%	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	5.100,00	380%	24.480,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	0,00			
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	5.100,00	380%	24.480,00	

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
15/10/2024
Secretari



F.2.2- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	9.753.978,48	4%	10.165.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9.753.978,48	4%	10.165.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección				
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración				
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza				
Medida 7: Contratos externalizados				
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas				
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio				

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
15/10/2024

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores				
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos				
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local				
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local				
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio				
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos				
Gastos de Capital	961.922,97	28%	1.230.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	961.922,97	28%	1.230.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				
Gastos no financieros	10.715.901,45	6%	11.395.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.715.901,45	6%	11.395.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Gastos financieros	123.683,94	-24%	94.480,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	123.683,94	-24%	94.480,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				



Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)				
Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales				
GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos totales	10.839.585,39	6%	11.489.480,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.839.585,39	6%	11.489.480,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)				
Para el año 2025 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales				
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	5.193.918,40	6%	5.488.465,06	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	3.722.457,45	1%	3.742.534,94	
Capítulo 3: Gastos financieros	31.518,41	-40%	19.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	806.084,22	14%	915.000,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia				
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	9.753.978,48	4%	10.165.000,00	

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretari
15/10/2024

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones Reales	840.935,23	43%	1.200.000,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	120.987,74	-75%	30.000,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	961.922,97	28%	1.230.000,00	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	5.100,00	380%	24.480,00	
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros	5.100,00	380%	24.480,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	118.583,94	-41%	70.000,00	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	123.683,94	-24%	94.480,00	

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	960.574,43	35%	1.300.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	960.574,43	-17%	800.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		500.000,00	
Saldo de Operaciones de capital	-623.918,04	97%	-1.230.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-623.918,04	97%	-1.230.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	336.656,39	-79%	70.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	336.656,39	-228%	-430.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		500.000,00	
Saldo de Operaciones financieras	-118.583,94	-41%	-70.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-118.583,94	-41%	-70.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	336.656,39	-79%	70.000,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	-75.516,45	-3807%	2.799.433,16	
Capacidad o necesidad de financiación	261.139,94	999%	2.869.433,16	



SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Deuda viva a 31/12	576.570,86	-12%	507.787,25	
- A corto plazo	68.808,57	0%	68.833,53	
- A largo plazo	507.762,29	-14%	438.953,72	
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	5%		4%	

	Año 2024	Año 2025
De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO) (Marque lo que corresponda)	☐ NS/NC ☒ Sí ☐ No	☐ NS/NC ☒ Sí ☐ No

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Estabilidad Presupuestaria	Año 2024	Año 2025
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	261.140	2.869.433
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	2%	25%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0%	0%
	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Regla de Gasto	Año 2024	Año 2025
Gasto Computable Ajustado	9.748.645	7.262.314
Variación del Gasto Computable tras aumentos/reducciones permanentes recaudación		-25,50%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO		2.249.545
		2,70% CUMPLE REGLA DE GASTO

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Límite de Deuda	Año 2024	Año 2025
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	576.571	507.787
Ingresos corrientes	10.714.553	11.465.000
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	5%	4%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	110%	110%
	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto de la entidad al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta de esta resolución en el primer Pleno de la Corporación que se celebre.”

La Corporación queda enterada.

9.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024. (EXP. 2024/1036).

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2024, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Ajuntament de
Xixona

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES				
	CÓDIGO: 17-03-003-AA-000 - Ajunta Xizorria Entidad clasificatoria: 17-03-003-AA-000 - Ajunta Xizorria	NOMBRE USUARIO: Rocio Rivas, María Antón Ejecutor: 2024	P.A.: E	Periodo: Trimestre 2
		Cambios ejecución periodo Bata Ayuda Enviar incidencia		
F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación				
¿Forma la Corporación aprobada en el Plan Económico Previsional según lo CE 130(1) de Estatuto Presupuestario y Sistemático Prevencional Articulo 3(1), las acciones en el ejercicio 2024?				
Fecha aprobación del Plan (dd/mm/yyyy)				
Fecha aprobación (origen total) (dd/mm/yyyy)				
Origen de los datos				
Fecha inicio plan				
Fecha fin plan				
Objetivos para el ejercicio 2024 contemplados en el Plan Económico Resumido aprobado				
Capacidad Necesidad de financiación por trimestre (SEI) (€)				
Único máximo de gastos (Plan no Gastos) (€)				
Coeficiente de endeudamiento % (Gasto FOD/DRI quinquenio)/100 (%)				
Observaciones de la Intervención				

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Ajuntament de
Xixona

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GOVERNMENT OF THE REPUBLIC GOVERNMENT OF PARAGUAY	EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES
--	--

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

(2) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 5.448.493,58 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?	SI	Y
--	----	---

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Reservaciones y consideraciones al cumplimiento/comportamiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Signatura 1 de 1	
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024 Secretari

Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



F.3.4. Informe del nivel de deuda viva al final del perídodo actualizado.

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOVERN D'ARAGON

GOVERNMENT OF ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOVERN D'ARAGON

GOVERNMENT OF ARAGON

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona

Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia

P.A.: E

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar incidencia

Entidad seleccionada: 17-03-083-AA-000 - Jijona/Xixona

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con entidades de crédito residentes	Operaciones con entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas sobre TFEU (1)	Operaciones con Institutos de Garantías de Fianzas no clasificados como AAMP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público-privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Exención de 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Exención de 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	493.269,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	493.269,29
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	493.269,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	493.269,29

Total Deuda viva PDE: 493.269,29 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2024 de la Corporación Local

Signatura 1 de 1

Alfonso Ramón Calero del Castillo

15/10/2024

Secretari

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma



EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

17.03.053-AA-000 - Ajuntament de Xixona

Nombre Usuario: Rico Rico, Maria Antonia

P. A. E

Cambio ejercicio/periodo

Salir

Ayuda

Enviar incidencia

Entidad seleccionada: 17.03.053-AA-000 - Ajuntament de Xixona

Ejercicio: 2024

Periodo: Trimestre 2

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2024.

Aul mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Nivel de deuda viva es: 493.269,29 €

Observaciones de la intervención a la información que se comunica

“

Signatura 1 de 1		Secretari
	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Corporación queda enterada.

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. (EXP. 2024/542).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2024, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2024, que dice:

“



Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE
AÑO 2024

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	24,60

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL
DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE
AÑO 2024

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	26,03	15,70	24,60

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

”

La Corporación queda enterada.

11.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (EXP. 2024/945).

La Concejal Delegada de Juventud, D.^a Ainhoa López Narbón, expone su propuesta, de fecha 16 de julio de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2024 y que se transcribe a continuación:

“Dado que había quedado vacante el puesto de representante del profesorado en el Consejo Escolar Municipal de Xixona, dado que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fue elegida, se inició de acuerdo con el artículo 15.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el procedimiento de designación de nuevo miembro, instando al sindicato CCOO, del cual era miembro, el nombramiento de un nuevo representante.

Según la carta el 14 de julio de 2024 (registro de entrada 2024/3480) del sindicato CCOO, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1.º Proclamar a Begoña Artacho Romero, representando del profesorado por el sindicato CCOO, en el Consejo Escolar Municipal de Jijona.



La representante del profesorado se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Xixona que tenga lugar

2.º Notificar esta proclamación a la interesada.”

La Sra. López Narbón comenta la propuesta para nombrar a Doña Begoña Artacho Romero, representante del profesorado, propuesta por el Sindicato CCOO.

Sometida a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1) El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) ruega que se controlen los contenedores de basura en el diseminado, ahora que ha empezado la campaña del turrón, pues normalmente están a tope.

12.2) El Sr. Ferrer Arques dice que el día 12 de octubre se celebrará el *Festerró*, con grupos catalanistas y espera que no ocurra como en las Fiestas de Moros y Cristianos, que grupos catalanistas insultaron a España. Que se controlen en el festival.

12.3) El Sr. Ferrer Arques dice que la barandilla de la calle Ibi ya está puesta. La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, dice que ya está toda la obra casi acabada.

12.4) El Sr. Ferrer Arques pregunta por el asfaltado de la calle Castalla. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que cuando finalicen las obras, que no están acabadas del todo, habrá que liquidar y entonces se liberará el dinero que haga falta para asfaltar y se podrá contratar.

El Sr. Ferrer Arques pregunta cuanto tiempo falta. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que faltan dos o tres días y la Oficina Técnica tiene que hacer la liquidación.

12.5) El Sr. Ferrer Arques pregunta por el bar del Polideportivo. Contesta el Sr. Mira García, Concejala Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que está esperando a que se organice el Departamento de Contratación, pues se jubila el Jefe del Departamento y se ha convocado, provisionalmente, la plaza como mejora de empleo. Cuando se pueda se volverá a licitar.

12.6) El Sr. Ferrer Arques pregunta por la página web, pues hace meses ya dijo que no funciona bien. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejala Delegado de Modernización y Administración Electrónica, que mañana va a Diputación a ver si se solucionan los problemas. Reconoce que hay algún problema y se está intentando que funcione bien lo antes posible.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



12.7) El Sr. Ferrer Arques pregunta cómo están las pistas de pádel. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Deportes, que ahora se está reestructurando el Departamento de Contratación y se seguirá con la contratación en cuanto se pueda.

12.8) El Sr. Ferrer Arques pregunta por las obras en El Salt. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que las obras ya están en marcha desde hace un mes. El Sr. Ferrer Arques pregunta cuanto tardarán y la Sra. Carbonell Bernabeu contesta que tres meses.

12.9) El Sr. Ferrer Arques pregunta si han cambiado los tramos del rally. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal de Deportes, que se ha cambiado por decisión del Director de carrera, porque el camino no estaba en condiciones. El Sr. Ferrer Arques dice que espera que arregle el camino cuanto antes.

12.10) El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que cede la palabra a su compañera la Sr. Mateo Bernabeu. Ésta dice que la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato de recogida de Residuos urbanos y Limpieza Viaria. Dice que en el contrato firmado debería definir lo que es basura, que los contenedores están sucios y si se limpian y con qué frecuencia. Que con la basura orgánica no es suficiente la frecuencia de recogida en el diseminado y el número de contenedores es insuficiente.

Dice que se debe obligar a la empresa a cumplir el pliego. Da las gracias porque se ha regulado la recogida en el c/ Nou, lo que no es habitual, pero los contenedores no están situados como se regula en el pliego. También dice que se revisen los contenedores de vidrio que están siempre a tope. En cuanto a los vehículos dice que son antiguos y según el contrato se deben cambiar y no se cambian y eso que el coste del servicio es alto, se paga el doble de lo que se paga en Alicante. También se queja del baldeo de las calles.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le dice a la Sra. Mateo Bernabeu que haga una pregunta expresa y no de cosas genéricas, que concrete. Contesta la Sra. Mateo Bernabeu que se trata de un ruego sobre el contrato de residuos sólidos.

El Sr. Ros Planelles contesta que se está encima de la empresa, que se hace el baldeo en el barrio antiguo, se van a cambiar papeleras, contenedores, etc. y si quiere alguna aclaración o algo relacionado con el servicio, que se lo diga.

12.11) El Sr. Sirvent García pregunta por la Resolución nº 2024/977, sobre la licitación de la rehabilitación de la Casa Aracil. Que aprobada la licitación se concedió sólo 15 días para presentar ofertas, estando de vacaciones el mes de agosto y ha quedado desierta la licitación. Dice que se ha perdido un mes y que se va a hacer.

Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que en cuanto a la Dirección de obra se han presentado dos ofertas y que lo que ha quedado desierto es la licitación de las obras. Dice que se planteó si el mes de agosto era factible y se podía adelantar los plazos para la adelantar la adjudicación. En el Centro de Día se han presentado siete licitadores para la redacción del proyecto y hay problemas con la que va primera en la Dirección de obra de la Casa Aracil.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Se ha pensado en un procedimiento negociado sin publicidad, pero ha cambiado la normativa y no se puede modificar ni el precio ni las condiciones. Hay que esperar a la reorganización del Departamento de Contratación y se verá lo que se hace.

12.12) El Sr. Sirvent García pregunta por la Resolución nº 2024/1019, autorización de una barra de bar en el partidior, el día de la Entrada de Moros y Cristianos, en la que se dice que no pueden suministrarse bebidas de más de 20% de alcohol y que se vendió alcohol de más grados.

Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Fiestas que ese día él no estaba controlando la barra. El Sr.Sr. Sirvent García dice que le parece absurda esa prohibición y el Sr. Ros Planelles le dice que está redactado así el Decreto desde siempre.

12.13) El Sr. Sirvent García pregunta por la Resolución nº 2024/1079, modificación de créditos. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que pasado el verano hay partidas con facturas que no se pueden pagar y en personal sobra dinero por vacantes no cubiertas y con esta modificación se aprueba el mismo día por decreto. Seguidamente comenta algunas de las partidas que se modificaron con esta modificación de créditos.

12.14) El Sr. Sirvent García pregunta si desde el último Pleno ha habido algo relacionado con el Centro de Día. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que no ha habido nada.

12.15) El Sr. Sirvent García pregunta por el recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos contra la licitación del contrato para la redacción del proyecto del Centro de Día. Comenta el plazo para presentar las propuestas y otros temas relacionados con esta licitación. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que el contrato no supera la cuantía para que se pueda interponer este tipo de recurso y que son temas técnicos y que esas circunstancias forman parte del pliego de prescripciones técnicas que elaboran los técnicos municipales.

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, interviene para decir que en este caso hay como hitos, pues conforme se va redactando tienen que ir viniendo al Ayuntamiento para que confirmen que están haciendo lo que deben y hacer un seguimiento, pero que son los técnicos y no los políticos los que controlan.

El Sr. Sirvent García dice que además de la cuantía hay otros motivos en el recurso, como falta de estudio geotécnico, igualdad, experiencia en obra pública, y pregunta que si no fuera por la cuantía si se podría admitir el recurso. Contesta el Sr. Mira García que, como lo de antes es tema técnico y que según van sucediendo la casuística se van adaptando los pliegos, pero que es cosa de los técnicos.

Con permiso de la Sra. Alcaldesa Presidenta, interviene el Sr. Secretario para aclarar este tema. Dice que, al tratarse de un contrato de servicios, para poder interponer este

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el importe mínimo del contrato tiene que ser 100.000 € y como el importe de este contrato es inferior a esa cuantía, el tribunal inadmitirá el recurso, sin entrar en más alegaciones, como el estudio geotécnico, etc. Prueba de ello es que el Tribunal suele suspender la tramitación del expediente en caso de recurso y, esta vez, no ha suspendido. Creo que es señal de que se va a inadmitir.

12.16) El Sr. Sirvent García pregunta sobre la inundación que hubo en el local de los músicos. Dice que se estropearon algunos instrumentos y que es una vergüenza que las obras del local no se acaben y que los músicos lo tengan que usar en esas condiciones y el Equipo de Gobierno debería tomar cartas en este asunto.

Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal de Deportes, que el Ayuntamiento tiene un convenio con la Federación de Fiestas, pero para la organización de las fiestas y dice que se debe destinar el local para un futuro local de músicos, por lo que la responsabilidad no es del Ayuntamiento, son problemas del local. También dice que puede preguntar a los músicos por el trato que se les da en este Ayuntamiento y verá que están contentos. El Sr. Sirvent García dice que se le han quejado y no están muy contentos.

12.17) El Sr. Sirvent García pregunta si se ha cumplido en las Fiestas con la cantidad de pólvora que se reparte a los festeros. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Fiestas, que es un tema de la Federación de Fiestas, que es la responsable y hay un convenio con la Federación de Fiestas, que regula todas esas cosas.

12.18) El Sr. Sirvent García pregunta sobre los cursos de castellano para extranjeros. Contesta la Sra. López Narbón, Concejal Delegada de Educación, que se realizan con una subvención de la Conselleria de Educación y se adaptan al nivel de los alumnos. Que igual que está la EPA están estos cursos. Hay veces que se empieza de cero, porque la gente no sabe nada y otras veces no es así. El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta sobre si se paga y la Sra. López Narbón dice que se paga sólo una matrícula.

12.19) El Sr. Sirvent García que en la carretera CV-800 se acumula mucha agua cuando llueve en la entrada del polígono el Espartal. Pregunta si es por falta de mantenimiento o es problema de la obra.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que la competencia de la carretera es de la Conselleria. Que se puso en contacto con la Conselleria y se van a hacer más grandes los imbornales, porque recogen toda el agua que baja del polígono. Se ha hecho algo ya, pero no es suficiente y que se acumula el agua cuando llueve mucho,

12.20) El Sr. Sirvent García pregunta sobre el Pou de la Neu. Dice que el día 4 de octubre va a haber una jornada de puertas abiertas y si el edificio es de propiedad municipal, por qué no se ha rehabilitado. Si está cerrado el Hotel, implica que no se puede visitar el Pou de la Neu y también dice que la senda ecológica del Pou de la Neu está desapareciendo por falta de mantenimiento. Finalmente pregunta si hay interés en mantener este espacio natural.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Contesta el Sr. Bus, Concejal Delegado de Turismo, que tienen sentido las visitas al Pou de la Neu y que nunca había pensado en ese tema. Se ha preocupado de buscar empresarios para poner en marcha el Hotel. Que la gente que va a ver el Pou de la Neu requiere servicios de hostelería, pues en el Pou de la Neu no hay mucho que ver. Dice que el día 4 hay previsto que acudan 30 empresarios y se va a ver si se puede poner en marcha. Está dispuesto a estudiarlo pero no es una prioridad.

El Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dice que ha tenido reuniones con representantes del Colegio Eloi Coloma para hacer una senda infantil, con temáticas de películas. Que es una senda corta y se podría hacer una señalización para adultos y otra infantil. Que va a solicitar presupuesto y también una subvención, pues la intención es la de arreglar ese sendero.

12.21) El Sr. Masiá Álvarez (PP) pregunta al Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Deportes, que como tenemos seis equipos de fútbol sala, si se puede contemplar algún tipo de techado para la pista y que los vecinos del carrer Nou se han quejado de la cantidad de maleza que hay allí.

Contesta el Sr. Ros Planelles que también le han comentado que se teche la pista de fútbol sala y otras, pero cada cosa se debe hacer a ver a su tiempo. Respecto a lo de la carrer Nou lo verá, si es cosa de limpieza viaria o no y para los enseres hay una aplicación de FOBESA y que hay mucha gente incívica. Puede que haya quedado algún mueble en la vía pública, pero se está muy encima y si hay algún incidente se le puede avisar e intentará solucionarlo.

12.22) El Sr. Masiá Álvarez pregunta al Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, por el baldeo de las calles Barcelona, Mallorca y Valencia, dice que hay quejas de que no se ha hecho. Contesta el Sr. Ros Planelles que se realizó el baldeo y puede que a alguien la parezca que se hizo mal.

12.23) El Sr. Masiá Álvarez dice que en Fiestas la c/ Loreto estaba muy sucia. Contesta el Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, que en fiestas la gente ensucia mucho y que esos días hay servicio de limpieza especial con más personal y una barredora extra. El Sr. Masiá Álvarez dice que se podía limpiar para el paso de la Diana.

12.24) El Sr. Masiá Álvarez dice que hay quejas sobre la natación terapéutica en la piscina cubierta, por el horario y la escasez de plazas. Contesta el Sr. Ros Planelles que hay un técnico contratado para eso y que el horario es por la tarde, porque por la mañana funciona el colegio.

12.25) El Sr. Masiá Álvarez dice que en la c/ Castalla sigue habiendo materiales de obra. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que es una zona de acopios de otras dos obras que se están haciendo en c/ Colomers.

12.26) El Sr. Masiá Álvarez pregunta si se va a poner la red en la pista de la Mandola pues los vecinos se quejan de que les caen los balones en las casas y los patios.



Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que debería estar puesta ya y que va a enterarse por qué no se ha puesto todavía.

12.27) El Sr. Masiá Álvarez dice que en la c/ Ibi hay dos badenes de plástico para evitar la velocidad de los vehículos y los vecinos le han dicho si se puede poner el bache a la entrada, donde empiezan las casas. Contesta al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Tráfico, que lo verá con la Policía Local.

12.28) El Sr. Masiá Álvarez pregunta por la normativa municipal de los vehículos de transporte de personas (VTP), que es un problema serio lo de los patinetes y se puede tener un problema y pide que se le dé prioridad, pues los usuarios suelen ser gente joven. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Tráfico, que esta mañana se ha reunido con el Jefe de la policía para ultimar el borrador y que dentro de poco lo podrá pasar a los grupos y a ver si se puede pasar al Pleno de octubre o noviembre.

12.29) El Sr. Masiá Álvarez pregunta por la subvención del camino de Pineta, si se concedido. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que hubo que subsanar deficiencias, pues ellos entendían que afectaba a zonas que no eran del Ayuntamiento, como cauces de ríos. Se contestó que no afectaba, pero no han contestado ni resuelto la convocatoria. Estamos a la espera de lo que nos diga Valencia.

En este momento, la Sra. Alcaldesa dice que antes de terminar la sesión quiere hacer una intervención y espera que estén todos con ella, pues corresponde hacerla. Saben que a su lado se sienta el Secretario Municipal, Alfonso Calero, que como saben todos se jubila. Dice que está en su segunda etapa en el Ayuntamiento. Tuvo una primera etapa que dejó para incorporarse a la empresa privada, pero lo recuperamos en esta segunda etapa.

De hecho, debía estar jubilado ya, pero por el cariño que le tiene a Xixona y a los temas municipales y lo que le gusta el trabajo de servicio público, porque al final todos los que nos sentamos en esta mesa estamos trabajando en un servicio público y para los demás, lo que es siempre de admirar, aquí sigue. Dice que siempre ve el vaso medio lleno, que siempre trabaja para hacer cosas no para deshacerlas o para impedir las. Pues a esta gran persona, este gran Secretario Municipal ya no le queda otra que jubilarse, porque yo creo que si fuera por él seguiría trabajando y si fuera por nosotros creo que también.

Ya no puede ser, cumplirá años durante el mes que viene y ello significa que no podremos tenerlo sentado aquí, en el próximo Pleno Municipal. No se despidió todavía, vendrá todavía unos días más, pero lo que es seguro es que en próximo Pleno ya no ejercerá como nuestro Secretario Municipal, cosa que nos da mucha pena. Nos alegramos mucho por él, pero a la vez digo que lo vamos a echar de menos, su gran hacer, su sabiduría, porque es un sabio de la Administración, de la legislación, está en activo no al cien por cien, sino al doscientos por cien.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Es muy próximo a todos, tiene la puerta del despacho siempre abierta, podemos dar fe todos de ello, siempre tiene respuesta y una memoria increíble, aunque luego llega con el libro y dice mira has visto, este artículo lo pone, lo hace verdad, pero no hace falta que valla al libro para demostrarlo, porque su memoria responde a cada una de las cuestiones que nos resuelve, que nos asesora, que nos responde y está siempre accesible a todo el mundo.

Por la calle lo saludan muchísimo, porque la primera etapa se hizo de conocer y en la segunda conocido y querido, así es que ha sido un elemento fundamental para este Ayuntamiento. Su nombre forma parte aquí de infinidad de Decretos y de actas, así que yo creo que se merece estas palabras para finalizar este Pleno que le dedico.

Han entrado hace un rato unas personas, son su mujer y su hija, Paloma y Paloma. Se ha puesto nervioso. Por un momento no atinaba a tomar notas. No se lo esperaba. Pensaba que yo tenía la culpa y le he dicho que yo no sabía nada, que esto ha sido una sorpresa de sus chicas para él.

Creo qué llegados a este punto, las gracias infinitas, Alfonso. No desaparezcas nunca de la vida de Xixona ni de la nuestra. Te queremos aquí todo el tiempo que puedas estar y, además, te vamos a dedicar este gran aplauso, con todo el cariño del mundo.

(Largo aplauso)

A continuación, la Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Secretario que diga unas palabras. Éste dice que intentará decir algo. Que como ha dicho la Sra. Alcaldesa estuvo aquí, de Secretario del Ayuntamiento de Xixona, cuatro años y medio, desde abril de 1996 a septiembre de 2000, que se fue a la empresa privada. Cuando se fue de la empresa privada, porque le jubilaron antes de hora, había dicho muchas veces que no era su intención volver a la Administración, pero por casualidad surgió volver a Xixona y dijo qué siendo Xixona, que sí, que había estado los últimos años y era su Ayuntamiento y aquí está.

Dice que pidió el reingreso en el servicio activo y se lo concedieron. Se incorporó aquí con un nombramiento provisional. Luego hubo un concurso y le enviaron a otro pueblo. Pidió volver en comisión de servicio y se lo concedieron y aquí está, exactamente desde el 23 de julio de 2019, más de cinco años, en los que no ha hecho más que cumplir su obligación de servidor público y ya no puede seguir, la verdad. Ha solicitado y se le han concedido las cinco prórrogas que se le podían conceder y ya no se puede más. El día 22 de octubre, aunque no lo parezca cumple setenta años y ya no puede seguir como funcionario de la Administración Local.

Quiere dar las gracias a todos porque, aunque como dice la Sra. Alcaldesa, ha sido como es, los miembros de la Corporación le han tratado de una forma que no puede decir lo más mínimo, todo lo contrario, por lo que da las gracias a todos los concejales, a la Sra. Alcaldesa y a todo el pueblo de Xixona, que como dice la Alcaldesa le saludan por la calle, le hablan, por lo que el agradecimiento es para todo el pueblo, representado aquí por su Corporación municipal.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Alcaldesa, dice que todo esto quede reflejado en la presenta acta, para que de forma especial quede constancia del agradecimiento público de todos nosotros.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.00 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extendiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/10/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9861081145ba432dbf5e0b2124620bd9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	